



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 7 de enero de 1981

Núm. 3

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Concurso de peticiones de inclusión de obras de carácter Municipal en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981

Los Ayuntamientos vienen obligados a la prestación de determinados servicios, a cuya efectividad, el Estado y la provincia proporcionan asistencia técnica y ayuda financiera.

Desaparecida la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y el Servicio de Cooperación Provincial, en la actualidad, esta ayuda se canaliza a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, mediante subvenciones que nutren los recursos de la Hacienda Municipal.

Su regulación se contiene en el Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios, y la participación en los mismos se abre mediante concurso de peticiones sometido a las siguientes normas:

1.^a — *Tipo de obras y cuantía de la aportación municipal.* — Los tipos de obras que podrán solicitarse son los siguientes:

Abastecimiento de agua y saneamiento.

Vías provinciales y municipales.

Equipamiento de núcleos, especial-

mente pavimentación, alumbrado público y servicio de extinción de incendios.

Electrificación rural.

Extensión telefónica en áreas rurales.

Mercado de ganado.

La aportación municipal que deberán los municipios solicitantes, en el Plan Ordinario de 1981, será ofrecer como mínimo del cincuenta por ciento.

2.^a — *Solicitudes.* — Las solicitudes de inclusión deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, dentro del plazo que se indica en esta Circular, a instancia de los Ayuntamientos interesados en nombre propio o de las Juntas vecinales que representan.

Las obras, claramente diferenciadas y en solicitudes independientes se relacionarán por el grado de preferencia o necesidad para que cada Ayuntamiento represente la obra solicitada.

Los Ayuntamientos que habiendo participado en concursos de inclusión en Planes anteriores, siguieren interesados en la ejecución de la obra con ayuda de subvenciones, podrán reproducir la petición acompañando nueva valoración de la misma.

3. — *Modelo de solicitud.* — Las solicitudes de inclusión en Planes Provinciales deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de esta Circular, teniendo presente que será desestimada toda petición:

a).—Cuando se compruebe que el Ayuntamiento cuenta con subvenciones de otros organismos.

b).—Cuando las obras se hayan iniciado o terminado, antes de la formulación de esta solicitud.

4.^a — *Memoria Valorada.* — Con el fin de agilizar la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, para ajustarse en la medida de lo posible a los plazos calculados para el desarrollo del Plan, los Ayuntamientos que no dispongan de este documento, podrán remitir las peticiones sin acompañar la Memoria Valorada.

Deberán en todo caso enviar una valoración estimada de la obra que solicitan, en base a una memoria actualizada de años anteriores, o a informes técnicos obtenidos por la Corporación de organismos que colaboran con los municipios, o a informes técnicos que puedan obtenerse dentro del plazo de peticiones, o a informes de entidades y empresas que se consideren capacitados.

Todas las peticiones serán sometidas a la Comisión Informativa de Planes Provinciales para su examen, con vistas a la utilización diversificada de los recursos, con criterios objetivos, orientándolos hacia aquellas acciones que de modo más acusado inciden en la mejora de la calidad de vida de nuestra provincia.

De todas formas y sin que ello prejuzgue la libre decisión de los Ayuntamientos, en el modelo de solicitud a que se refiere el número 3 de esta Circular, se incluye también la posibilidad de delegar en los Servicios Técnicos de esta Diputación la redacción de la Memoria Valorada e incluso la redacción

del proyecto técnico, siempre que la solicitud de inclusión resulte seleccionada y la obra incluida en el Plan Provincial.

En ningún caso sin embargo, la selección previa de solicitudes implica necesariamente la inclusión de la obra en el Plan Provincial.

5.^a — *Aportación municipal.* — Con independencia de las cantidades definitivas que hayan de figurar en la programación de la obra, el Ayuntamiento solicitante deberá comprometerse en principio, mediante acuerdo plenario, a efectuar el pago de la aportación municipal que fuere necesario, acreditándose en su momento, de forma fehaciente la disponibilidad de crédito.

6.^a — *Plazo de presentación de las solicitudes.* — Para la presentación de las solicitudes de inclusión en Planes Provinciales se abre un plazo con la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que terminará el 15 de febrero de 1981.

Se advierte que toda petición fuera de plazo, o que no se ajusta a las condiciones exigidas en esta convocatoria no será tenida en cuenta a ningún efecto.

Oportunamente, mediante nuevo anuncio en este BOLETIN OFICIAL, se recordará el vencimiento del plazo que se estima suficiente e improrrogable.

7.^a — *Obras urgentes.* — Los Ayuntamientos también podrán solicitar ayudas económicas para pequeñas obras de carácter urgente, una vez aprobado el Plan de 1981, que se subvencionarán como máximo al cincuenta por ciento, siempre que su presupuesto no exceda de 200.000 pesetas.

8.^a — *Disposición final.* — Este concurso se anuncia para el desarrollo de la cooperación provincial a las obras y servicios de carácter municipal, canalizada por el R. Decreto 1779/78, de 15 de julio, exclusivamente a través de los Planes Provinciales que, oídos los Ayuntamientos, se redactarán por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de Servicios de 1955.

La participación de los Ayuntamientos en este concurso de peticiones de inclusión en Planes Provinciales, no constituye a favor de los mismos, ningún otro derecho que el de participar.

La inclusión de la obra solicitada será comunicada a los Ayuntamientos respectivos, una vez aprobado el Plan Provincial por esta Excm. Diputación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 31 de diciembre de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

Modelo de solicitud para inclusión de obras y servicios en Planes Provinciales.

D. ..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ..., ante S. I., con el debido respeto y consideración,

Expone:

1.º — Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ... ordinaria, celebrada el día ... acordó:

a).—Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, las siguientes obras:

Preferencia	(Denominación de la obra)	(Presupuesto estimado)
.....
.....
.....

b).—Comprometerse a efectuar una aportación a dichas obras del (1)... del presupuesto de las mismas.

c).—Declarar que este Ayuntamiento (2)... delega en la Excm. Diputación Provincial, para que encargue a sus Servicios Técnicos la redacción de la Memoria Valorada de la obra que solicita, e incluso del proyecto técnico correspondiente, en el caso de que esta petición sea seleccionada por la Comisión Informativa de Planes Provinciales.

2.^a — En relación con los servicios de infraestructura primaria, he de manifestar que este Municipio.

(3)...dispone de abastecimiento en fuentes públicas.

...dispone de distribución domiciliar de agua.

...dispone de alcantarillado.

...dispone de teléfono público de servicio.

...dispone de acceso por carretera.

...dispone de electrificación suficiente.

3.º — Que este Ayuntamiento tenía en 31 de diciembre de 1979, una población de derecho de (4)... habitantes.

Que es una localidad predominantemente (5)....

Que en esta entidad (3)... existe paro obrero, cifrándose actualmente en (6)... el número de parados.

Que este municipio es centro de atracción turística por (7)....

..... de de 1981.

El Alcalde,

(1). Tanto por ciento.

(2). Si o no, según interese.

(3). Si o no.

(4). Cifra.

(5). Agrícola, ganadera, industrial, minera, etc.

(6). Cifra.

(7). Exponer la causa.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

20

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús - Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el n.º 371/80, a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador D. Agustín Tinajas Lago, frente a D. Eugenio Manzano Carriedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante el Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don José María García Grajal y de la otra, como demandado don Eugenio Manzano Carriedo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Paredes de Nava (Palencia), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eugenio Manzano Carriedo y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cuarenta y siete mil setecientas pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a once de diciembre de mil novecientos ochenta. — M/. Jesús - Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz Pariente.

4298

Juzgados de Distrito**PALENCIA**

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 622/80, se ha practicado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 622 del año 1980, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Julián Blanco Rojo, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Itero de la Vega, Miguel Angel Manrique Bustillo, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Melgar de Yuso y Andrés Sáez Brezo, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad, por lesiones.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados Miguel Angel Manrique Bustillo y Andrés Sáez Brezo, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado; doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Julián Blanco Rojo, expido y firmo la presente en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

4310

BECERREA (Lugo)**Cédula de citación**

Por la presente que expido, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 175/80, que se sigue en este Juzgado, sobre imprudencia simple en circulación con daños, hecho ocurrido sobre las catorce cuarenta y cinco horas del 29-4-80 en la N-VI (Madrid - La Coruña), a inmediaciones de la Estación de Servicio "Los Ancares", en Becerreá, Km. 467,900, en el que son denunciados

Antonio Margelesco Blasusco, de Zaragoza, Angel Martínez García, el cual tuvo su último domicilio en Dueñas (Palencia) y en la actualidad en paradero desconocido, y E.adio Montaña Poy, vecino de la villa de Becerreá, conductores respectivamente de los vehículos HU-3268-B, 6-M-6729 y PMM-38878, y perjudicado y responsable civil subsidiario ICONA, representado por el Abogado del Estado en Lugo, se acordó señalar para la celebración del juicio de faltas reseñado arriba, el día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá, a cuyo acto deben comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Angel Martínez García, el cual tuvo su último domicilio en Dueñas (Palencia), calle Las Damas, núm. 5, y en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Becerreá a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Manuel Salvador Abaira Robledo.

4333

Administración Municipal**CASTRILLO DE DON JUAN****EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días hábiles, se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones económico - administrativas para la subasta del aprovechamiento de pastos en las praderas del Municipio, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Don Juan 30 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

10

LA SERNA**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para pago de la aportación municipal para las obras de alumbrado eléctrico público a la localidad, cuyo importe total asciende a la cantidad de 106.572 pesetas, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1978, se hace públi-

co que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de la obra, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económico administrativa, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas.

La Serna 2 de enero de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

15

MAGAZ DE PISUERGA**Anuncio de pliego de condiciones y concurso**

La Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, sobre articulación parcial del Estatuto del Régimen Local, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación del servicio de recogida de basuras, el cual queda expuesto al público por ocho días para examen y reclamaciones.

Al propio tiempo y de conformidad con aludido artículo 119, se convoca el correspondiente concurso a los siguientes efectos:

I. — **OBJETO DEL CONTRATO.** — La adjudicación del servicio domiciliario de recogida de basuras en Magaz de Pisuerga, de conformidad y con sujeción en un todo al pliego de condiciones que sirve de base a este concurso, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles para examen.

II. — **DURACION DEL CONTRATO.** — Un año, a contar de la fecha en que se formalice la adjudicación del concurso pertinente, pudiendo ser prorrogado por otra anualidad, mediante acuerdo expresado de la Corporación, que será aceptado por el concursante.

III. — **TIPO DE LICITACION.** — El tipo máximo de adjudicación se fija en trescientas doce mil pesetas, entendiéndose por tanto el mismo, a la baja.

IV. — GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Se fija en 6.240 pesetas la provisional, y la definitiva en el 4 por 100 del importe en que se adjudique el concurso.

V. — PAGO DEL IMPORTE. — Se librará por mensualidades vencidas o, en período superior, si así lo solicita el interesado.

VI. — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Lo serán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y en horas de diez a catorce. El plazo se considerará ampliado en el supuesto de que, contra el pliego de condiciones se formularan reclamaciones.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre de 25 pesetas.

VII. — APERTURA DE PLICAS. — Se llevará a efecto el siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación a las catorce horas, por la mesa que ha de constituirse de conformidad con lo ordenado.

MODELO DE PROPOSICION. — Se formularán con arreglo al siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., provisto del D. N. I. núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en Magaz de Pisuerga, se compromete a prestar el mismo de acuerdo en un todo al condicionado del pliego o introduciendo en él las mejoras que se recogen en escrito unido al presente, en la cantidad anual de ... pesetas, aceptando de plano las estipulaciones recogidas en aquél.

....., a ... de de 1981.

El licitador o concursante,

VII. — DECLARACION DE CAPACIDAD. — Deberá suscribir declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

IX. — GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se relacionen con este expediente.

Magaz de Pisuerga 2 de enero de 1981.
—El Alcalde (ilegible).

11

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1980, acordó con el "quorum" de votación exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la contratación de un anticipo sin interés con la Caja de Crédito para Cooperación Provincial de la Excm. Diputación, por un importe de 500.000 pesetas, y asimismo acordó la aprobación de las cláusulas que se establecen para el mismo, siendo de destacar las siguientes:

1.ª — Dicho anticipo no devengará intereses y se reintegrará por semestres vencidos, en diez anualidades, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para proceder a su reintegro anticipado, cuando lo estime oportuno.

2.ª — Se destinará para nutrir el presupuesto extraordinario para financiar las obras de Camino Provincial de Villaverde de la Peña a la estación del ferrocarril.

3.ª — Se afectan en garantía de este anticipo la totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público referido acuerdo por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Santibañez de la Peña 31 de diciembre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

16

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de electrificación de Villalbeto, Viduerna y Pino de Viduerna, y obras de camino provincial de Villaverde de la Peña, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibañez de la Peña 31 de diciembre de 1980. — El Alcalde, J. Salvador.

17

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de arena y grava, del monte Los Propios, de este Ayuntamiento, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Tariego de Cerrato 29 de diciembre de 1980. — El Alcalde, F. González.

6

Anuncios particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente AVISO, se pone en conocimiento del público que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 1 de febrero de 1981, quedará suprimida la Guardería del paso a nivel, comprendido en el término municipal de Quintana del Puente, provincia de Palencia y que corresponde a la línea de Madrid a Irún, con situación kilométrica 318/345 y denominación de servidumbre camino de Palenzuela.

Este paso a nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Bilbao 12 de diciembre de 1980. — El Director de la Sexta Zona, firmado: José M.ª Silván Antoín.

4375